



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 002-2023/GOB.REG.HVCA/DRIC

Huancavelica, 12 de Abril del 2023.

**VISTO:** El Informe N° 195-2023/GOB.REG.HVCA/DRIC-OA-UA con Decreto N° 1526-2023; Informe N° 341-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRIC-DC con Decreto N° 1478-2023; Informe N° 344-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRIC-DC con Decreto N° 1479-2023, Informe N° 216-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRIC-OA-UGRI; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura "PIA" para el año Fiscal 2023 para el Gobierno Regional de Huancavelica, y que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de 04 de enero del 2023, El Gobierno Regional de Huancavelica, promulga el presupuesto Institucional y aprueba el presupuesto por "Estructura Funcional programática correspondiente al año fiscal 2023 y que mediante la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establecen normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público, durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Anualidad presupuestaria consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, de conformidad al numeral 15.2, del artículo 15 del citado cuerpo normativo, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece en su numeral 6.1 que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el reglamento de la citada Ley, aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes, en el artículo 6, numeral 6.2 y numeral 6.4, precisa que una vez aprobado el plan anual de contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva. Del mismo modo es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la

Reg Doc. 2632875

Reg GxP: 1941939





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 002-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC

Huancavelica, 12 de Abril del 2023.

satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

Que, la DIRECTIVA N° 002 - 2019 - OSCE/CD, 7.6. Establece las Disposiciones para la modificación del Plan Anual de Contrataciones puntualizando en el numeral 7.5.1. ... Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3. de la Directiva, respecto a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 195-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA -UA de la Unidad de Abastecimiento de la DRTC-Hvca peticiona la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2023; VERSION 3), mediante acto resolutorio de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, con la inclusión de diversos procedimientos de selección, en su segunda versión y se proyecte la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 126-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 11 de abril del 2023, se delega al Jefe de la Oficina de Administración de la DRTC-Hvca, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica y sus modificatorias, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, la Resolución Directoral Regional N° 126-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 11 de abril del 2023, a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - 2023** en su **TERCERA VERSIÓN** de la Unidad Ejecutora 200-801 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, con la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRARAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS TRACTOR ORUGA CARGADOR FRONTAL EXCAVADORA HIDRAULICA Y CAMION VOLQUE DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	320,000.00	98 R.D
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMION VOLQUETE	34,000.00	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION VOLQUE	107,000.00	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRACTOR ORUGA	83,000.00	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARGADOR FRONTAL	60,000.00	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXCAVADORA HIDRAULICA	36,000.00	
271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO TREC TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTA PARA LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCABELICA	348,000.00	98 R.D





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 002-2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 12 de Abril del 2023.

24	271 - Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE TERNO CASIMIR PARA CABALLERO Y DAMA PARA LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO N 276 Y DECRETO LEGISLATIVO N 1057 CAS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN PARA EL BIENESTAR DEL SRVIDOR CIVIL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	105,000.00	00 R.O - 09 RDR
----	---------------------------------------	--	------------	-----------------

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, se encargue de la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en el Sistema Electrónico de Adquisidores y Contrataciones del Estado **SEACE**, así como en la página web de la institución a cargo de la Unidad de Informática, dentro de los (5) días hábiles siguientes de su modificación y de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2023-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD.

**ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE** el presente Acto Resolutivo a las instancias de la DRTC-Hvca como corresponde.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES HUANCAMELICA

*[Signature]*

CPCC Teodoro Juan Quispe Quinto  
ADMINISTRADOR



**Distribución:**  
Dirección Regional  
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización  
Unidad de Abastecimiento  
Unidad de Informática

